

Junta General Accionistas

IC AIRLINES GROUP (ES0177542018)

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca **Junta General de Accionistas de International Consolidated Airlines Group, S. A.** (la "**Sociedad**") a celebrar en **Madrid, en Duques de Pastrana, Paseo de la Habana, 208**, el día 7 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas (CEST), en primera convocatoria, y al día siguiente, **8 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas (CEST)**, en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Habida cuenta de que podría no obtenerse el quórum de asistencia requerido por la legislación y los Estatutos Sociales para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se informa a los accionistas que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria.

La Junta General de Accionistas se convoca con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Cuentas anuales, gestión social y auditor de cuentas

- 1.- Aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2019.
- 2.- Aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2019.
- 3.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
- 4.- Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2020 y delegación de facultades.
- 5.- Nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y delegación de facultades.

Aplicación del resultado

- 6.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019.

Reelección y nombramiento de consejeros e informe anual sobre remuneraciones de los consejeros

- 7.- Reelección y nombramiento de consejeros por el periodo estatutario de un año y fijación del número de consejeros:
 - a) Reelección de don Antonio Vázquez como consejero no ejecutivo independiente.
 - b) Reelección de doña Margaret Ewing como consejera no ejecutiva independiente.
 - c) Reelección de don Javier Ferrán como consejero no ejecutivo independiente.
 - d) Reelección de don Stephen Gunning como consejero ejecutivo.
 - e) Reelección de doña Deborah Kerr como consejera no ejecutiva independiente.
 - f) Reelección de doña María Fernanda Mejía como consejera no ejecutiva independiente.

- g) Reelección de don Emilio Saracho como consejero no ejecutivo independiente.
- h) Reelección de doña Nicola Shaw como consejera no ejecutiva independiente.
- i) Reelección de don Alberto Terol como consejero no ejecutivo independiente.
- j) Nombramiento de don Luis Gallego como consejero ejecutivo.
- k) Nombramiento de don Giles Agutter como consejero no ejecutivo dominical.
- l) Nombramiento de don Robin Phillips como consejero no ejecutivo dominical.
- m) Establecimiento del número de miembros del consejo de administración en doce.

8.- Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2019.

Modificación de los estatutos sociales y reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones

9.- Modificación de los artículos 2, 6, 10, 11 y de la Disposición Adicional Única de los estatutos sociales

10.- Aprobación de una reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 0,40 € cada una, a 0,10 € por acción, con el fin de aumentar las reservas no disponibles. Delegación de facultades para su implementación.

Autorizaciones para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, para la emisión de acciones y de valores convertibles o canjeables y para la exclusión del derecho de adquisición preferente

11.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente y/o a través de sus filiales.

12. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para acordar el aumento del capital social de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

13. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para emitir valores (incluyendo warrants) convertibles en y/o canjeables por acciones de la Sociedad. Establecimiento de los criterios para la determinación de las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o al canje. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para desarrollar las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o canje de dichos valores, así como para acordar el aumento de capital social necesario para atender la conversión.

14. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital y las emisiones de valores convertibles o canjeables que el Consejo de Administración apruebe al amparo de las autorizaciones otorgadas en los Acuerdos 12º y 13º.

Aumento de capital con reconocimiento de derechos preferentes de accionistas

15. Aprobación de un aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de, aproximadamente, 2.750.000.000 euros mediante la emisión de un máximo de 27.500.000.000 nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias en circulación en ese momento, con aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, en su caso. Delegación de facultades para la ejecución del aumento de capital.

Convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias y delegación de facultades

16. Aprobación, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria del próximo año, de la reducción a quince días del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

17. Delegación de facultades para formalizar y ejecutar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, esto es, no más tarde del día 3 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la Junta General de

Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona el registro contable o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Los titulares de CREST *Depository Interests* (CDI) representativos de acciones de la Sociedad no tendrán derecho de asistencia ni de voto ni a ejercer otros derechos de los accionistas en la Junta General de Accionistas, a menos que se les haya otorgado la representación para asistir e intervenir y para ejercer el voto de las acciones subyacentes que les correspondan. En este anuncio se incluye información adicional sobre los requisitos que han de satisfacer los titulares de CDI para otorgar la representación. Todo accionista legitimado para asistir a la Junta General de Accionistas podrá hacerse representar por medio de cualquier persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos al efecto.

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia serán emitidas y enviadas por la Sociedad al domicilio de los accionistas, tomando como referencia el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia también estará disponible en la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com) en español e inglés.

Para que sea válida la representación, esta deberá ser aceptada por el representante. Salvo lo dispuesto respecto a la representación por medios de comunicación a distancia, la aceptación del representante deberá constar en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la cual deberá estar debidamente firmada por este. No obstante lo anterior, todos los miembros del Consejo de Administración han manifestado su decisión personal de asumir y llevar a efecto todas las representaciones que les fueran conferidas, por lo que no será necesario que dejen constancia individualizada, mediante su firma, de su aceptación en las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia donde consten las delegaciones a su favor.